

DECRETO ALCALDICIO N°

3773

PADRE HURTADO,

02 OCT 2015

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- La Municipalidad de Padre Hurtado es dueña del Inmueble formado por el Lote Número Dos, de la subdivisión del sitio número nueve, de la Parcelación Fundo El Trebal actualmente Comuna de Padre Hurtado;
- 2.- El acuerdo N° 489/2015 del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 07 de Julio del 2015, que aprueba autorizar al Sr. Alcalde para celebrar Comodato a Título Gratuito sobre el inmueble denominado Lote Número Dos de la Subdivisión del Sitio N°9, de la Parcelación Fundo El Trebal, Comuna de Padre Hurtado, al Comité de Agua Potable Rural El Trebal, por un periodo de 30 años;
- 3.- Escritura Pública de Comodato de Inmueble suscrita con fecha 04 de Septiembre de 2015 entre la Municipalidad de Padre Hurtado y el Comité de Agua Potable Rural El Trebal, ante el Notario de Santiago don René Antonio Santelices Gamboa;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes;
- 5.- El decreto alcaldicio N° 3674 de fecha 25 de septiembre de 2015, que delega atribuciones alcaldicias al Administrador Municipal;

DECRETO:

- 1.- **REGULARICESE Y APRUEBESE** el contrato de Comodato suscrito con fecha 04 de Septiembre del 2015 entre la Municipalidad de Padre Hurtado y el **COMITÉ DE AGUA POTABLE EL TREBAL**, RUT. 73.256.800-k, sobre el inmueble denominado Lote Número Dos de la Subdivisión del Sitio N°9, de la Parcelación Fundo El Trebal, Comuna de Padre Hurtado, al Comité de Agua Potable Rural El Treba, por el periodo de **30 años**;

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHÍVESE.



RAFAEL TIARA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

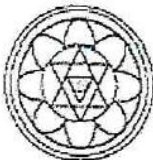


JUAN VARGAS ANZIANI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JVA/RTMRCA/MLBV/srm.-

DISTRIBUCION

- Alcaldía, Secretaría Municipal, Dirección de Control, DIDECO, Secpla, Jurídica (2)



RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA N° 6087 2° PISO
Santiago – Chile Tel.: 323-1209
e-mail: rasantelices@yahoo.com



1 REPERTORIO NÚMERO: 490.- PROT.INST.PUB. Quinto Bim. 2.015.-

2
3 ==*

4 COMODATO GRATUITO SOBRE INMUEBLE

5
6 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

7 A

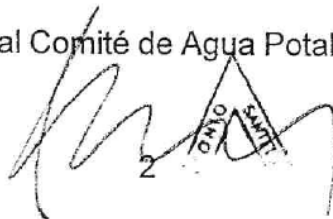
8 COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL EL TREBAL

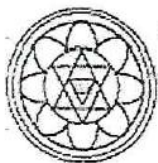
9
10 EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a cuatro días del mes de septiembre
11 del año dos mil quince, ante mí RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA,
12 abogado, notario titular, de esta jurisdicción, que autoriza, con oficio ubicado en
13 Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de
14 la comuna de Cerrillos, comparecen: don [REDACTED]

15 [REDACTED]
16 [REDACTED]
17 domiciliado en Camino San Alberto Hurtado, número tres mil doscientos
18 noventa y cinco, comuna de Padre Hurtado, de paso por ésta, en
19 representación, en su calidad de Alcalde, de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
20 PADRE HURTADO, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario
21 número sesenta y nueve millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos
22 guion tres, domiciliada en Camino a San Alberto Hurtado, número tres mil
23 doscientos noventa y cinco, comuna de Padre Hurtado, de paso por ésta, en
24 adelante la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO" o la
25 "PROPIETARIA" y/o la "COMODANTE", por una parte y por la otra, doña

26 E [REDACTED]
27 [REDACTED]
28 [REDACTED]
29 [REDACTED] e paso por ésta, en representación del "COMITÉ DE AGUA
30 POTABLE RURAL EL TREBAL", persona jurídica regida por la Ley número

1 diecinueve mil cuatrocientos dieciocho, Rol Único Tributario número setenta y
2 tres millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos guion k, de igual
3 domicilio de su representante, en adelante **"EL COMODATARIO"**, ambas
4 comparecientes mayores de edad quienes acreditan sus identidades con las
5 cédulas respectivas y exponen: **PRIMERO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE**
6 **PADRE HURTADO** es dueña del inmueble formado por el **LOTE NÚMERO**
7 **DOS**, de la subdivisión del sitio número nueve, de la Parcelación Fundo El
8 Trebal, actualmente Comuna de Padre Hurtado antes Comuna de Peñaflor,
9 Provincia de Talagante, que según su título, deslinda: AL NORTE, en quince
10 metros con lote número uno; AL SUR, en quince metros con lote número uno;
11 AL ORIENTE, en doce metros con el mismo lote número uno; y AL PONIENTE,
12 en doce metros con camino interior.- Lo adquirió de la **ILUSTRE**
13 **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLO**R, conforme a la Ley número diecinueve mil
14 trescientos cuarenta, en su artículo quinto; Ley número diecinueve mil
15 quinientos cuarenta y tres y Decreto Alcaldicio número dos mil cuatrocientos
16 treinta y ocho de fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete.
17 El título a favor de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO** se
18 encuentra inscrito a fojas mil quinientos trece número mil trescientos seis
19 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor
20 correspondiente al año mil novecientos noventa y ocho. El rol de avalúo
21 fiscal es el número trescientos once guion trescientos sesenta y siete de la
22 Comuna de Padre Hurtado. - **SEGUNDO:** Mediante el Acuerdo número
23 cuatrocientos ochenta y nueve guion dos mil quince del Honorable Concejo
24 Municipal de la Municipalidad de Padre Hurtado, adoptado en la Décimo novena
25 Sesión Ordinaria de fecha siete de julio de dos mil quince, en sala legalmente
26 constituida y por unanimidad de los Concejales presentes y con el voto
27 favorable del Señor Alcalde, se aprobó autorizar al Señor Alcalde para celebrar
28 Comodato a Título Gratuito sobre el inmueble denominado Lote Número Dos de
29 la Subdivisión del Sitio número nueve, de la Parcelación Fundo El Trebal,
30 Comuna de Padre Huryado al Comité de Agua Potable Rural El Trebal, por un


2



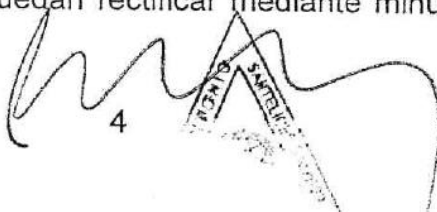
RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.:323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

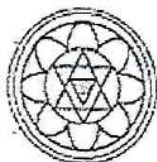


1 período de treinta años.- **TERCERO:** Por medio del presente instrumento, la
2 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, representada por su
3 Alcalde, d [REDACTED] constituye, cede y/o
4 transfiere a favor del COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL EL TREBAL, el que
5 por medio de su representante doña [REDACTED] y
6 adquiere para el mencionado comité, un **COMODATO GRATUITO**, por el plazo
7 de **TREINTA AÑOS**, a contar la fecha de la presente escritura pública, sobre el
8 inmueble individualizado en la cláusula primera de este instrumento, cuyos
9 deslindes se mencionan en la citada cláusula.- **CUARTO:** AUTORIZACIÓN
10 PARA INVERTIR EN PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE
11 INSTALACIONES DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL EL TREBAL
12 UBICADOS EN EL TERRENO OTORGADO EN COMODATO: La ILUSTRE
13 MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO otorga autorización al COMITÉ DE
14 AGUA POTABLE RURAL EL TREBAL para postular y ejecutar toda clase de
15 proyectos de mejoramiento de instalaciones y obras que sean de propiedad o
16 se encuentran bajo administración del comité, ante toda clase autoridades o
17 personas, nacionales o extranjeras, cuya inversión se realice en el terreno
18 otorgado en comodato, en especial, se autoriza para postular e invertir recursos
19 públicos en el inmueble para los proyectos que se postulen ante la Dirección de
20 Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, la Subsecretaría de
21 Desarrollo Regional del Ministerio del Interior y el Gobierno Regional
22 Metropolitano y toda otra entidad pública. Se deja constancia de que conforme
23 a la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República,
24 expresada en el dictamen número cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta
25 y siete, de fecha cinco de agosto del año dos mil diez, corresponde a los
26 respectivos órganos de la Administración del Estado calificar la forma de
27 garantizar la disponibilidad del uso del inmueble, necesaria para la ejecución
28 cabal de un proyecto, siendo los órganos públicos que efectúen la inversión,
29 quienes deben decidir, dentro del marco de sus atribuciones los resguardos
30 jurídicos que al efecto puedan convenirse.- **QUINTO:** El inmueble otorgado en

1 comodato se entrega como especie o cuerpo cierto, con todos sus usos,
2 costumbres y servidumbres activas y pasivas, libres de toda deuda, patente,
3 gravamen, hipoteca, prohibición, embargo o litigio que limite o entrase la
4 posesión material.- **SEXTO:** Los contratantes fijan su domicilio en la comuna de
5 Padre Hurtado y prorrogan competencia a los Tribunales Ordinarios de su
6 territorio jurisdiccional, para todos los efectos que se deriven de este contrato.-
7 **SÉPTIMO:** Las partes facultan al portador de copia autorizada de este
8 instrumento para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones,
9 anotaciones y cancelaciones que fueren necesarias para dar cabal
10 cumplimiento al presente contrato ante el Conservador de Bienes Raíces
11 competente y, en especial, ante el Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor.-
12 **OCTAVO: EXENCIÓN DEL TRÁMITE DE INSINUACIÓN DE DONACIONES,**
13 **PRIVILEGIO DE POBREZA Y REBAJA DE IMPUESTOS:** Conforme al artículo
14 veintiocho de la Ley número diecinueve mil cuatrocientos dieciocho sobre
15 Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, éstas personas jurídicas
16 gozan de las siguientes exenciones: "Artículo veintiocho.- Las juntas de vecinos
17 y las demás organizaciones comunitarias estarán exentas de todas las
18 contribuciones, impuestos y derechos fiscales y municipales, con excepción de
19 los establecidos en el decreto ley número ochocientos veinticinco, de mil
20 novecientos setenta y cinco (inciso primero). Asimismo, estas organizaciones
21 gozarán, por el solo ministerio de la ley, de privilegio de pobreza. Pagarán
22 rebajados, en el cincuenta por ciento, los derechos arancelarios que
23 correspondan a notarios, conservadores y archiveros por actuaciones no
24 incluidas en el privilegio anteriormente citado (inciso segundo). **Las donaciones**
25 **y asignaciones testamentarias que se hagan a favor de las juntas de**
26 **vecinos y de las demás organizaciones comunitarias estarán exentas de**
27 **todo impuesto y del trámite de insinuación (inciso final)."- NOVENO:** Los
28 otorgantes confieren poder a los abogados don [REDACTED]
[REDACTED] n [REDACTED] D, para que conjunta,
30 separada e indistintamente puedan rectificar mediante minutas o escrituras

4





RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.: 323-1209
e-mail: rasantelices@yahoo.com



1 públicas los errores, deficiencias, omisiones o insuficiencias que puedan existir
2 en la presente escritura pública o en los títulos, de conformidad con el
3 Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces, pudiendo cada uno,
4 indistintamente, suscribirlas, en representación de ambas partes, en caso que
5 sea necesario.- **DÉCIMO:** PERSONERÍAS: La personería de don [REDACTED]
6 [REDACTED] para representar a la ILUSTRE
7 MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, en su calidad de Alcalde, consta de
8 la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la
9 Región Metropolitana de fecha treinta de noviembre del año dos mil doce,
10 documento que no se inserta en este instrumento por ser conocido de las partes
11 y del notario que autoriza la presente escritura. La personería La personería de
12 doña ELENA DEL CARMEN GATICA VILLARROEL para representar al
13 COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL EL TREBAL, consta del Certificado de
14 Personalidad Jurídica y Vigencia de la Directiva número diez, emitido por el
15 Señor Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, de
16 fecha treinta de diciembre de dos mil trece, documento que no se inserta en el
17 presente instrumento por ser conocida de los comparecientes y del Notario que
18 autoriza.- La minuta que sirvió de base a la presenta escritura pública ha sido
19 redactada por el abogado habilitado don [REDACTED] - En
20 comprobante y previa lectura firman los comparecientes junto al notario que
21 autoriza. DI COPIA. DOY FE.- Se deja constancia que la presente escritura, se
22 encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta
23 Notaría bajo el número precedente.

24
25
26
27 FIRMA Y HUELLA DIGITAL:

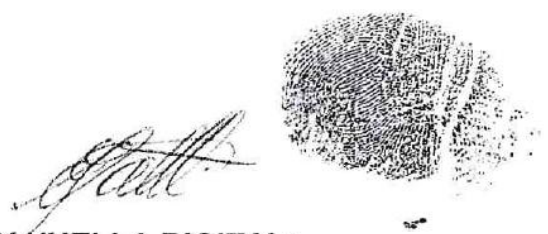
28 J

29

30 PP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

[Handwritten signature and stamp]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



FIRMA Y HUELLA DIGITAL: _____

C _____

PP COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL EL TREBAL



FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO. 24 SEP 2015

